



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 20 de noviembre de 2025
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0024/2025
Asunto: Respuesta

C. LEEROY IRVING SORIANO VIDRIO
PASTOR PRINCIPAL DE SU HABITACIÓN IGLESIA
Cruz del Sur 196, Col. Prado Churubusco
Alcaldía Coyoacán
P R E S E N T E

En atención a su oficio ingresado en la Oficialía de Partes de la Alcaldía Coyoacán, el 29 de enero del 2024, en el cual solicita colaboración y apoyo para la realización de un evento enfocado en la rehabilitación de la infraestructura moral social de los niños y padres de familia, llamado "Aventura Construyendo Comunidad", a partir del 24 de febrero al 25 de mayo del 2024, el cual se llevará a cabo en la calle Cruz del Sur No. 196, Colonia Prado Churubusco.

Con fundamento en los artículos 7, 14, 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29, 30 de la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México; esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO Y SE TIENE POR ENTERADA**, la realización del evento "Aventura Construyendo Comunidad", a partir del 24 de febrero al 25 de mayo del 2024, el cual se llevó a cabo en la calle Cruz del Sur No. 196, Colonia Prado Churubusco.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que represente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área destinada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Fadua Daniela Salado Lorenzo.- Secretaria Particular.- COY/0296/2024,
Nancy Shycarú García Ibarra.- Subdirectora de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Pùblicos - Presente

Calzada de Tlalpan No. 2819,
Col. San Pablo Tepetlapa
Alcaldía de Coyoacán,
C.P. 04620, Ciudad de México

